



Subdirección Operaciones Habitacionales  
Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales  
OPFA N° 441-520

MODIFICA NÓMINA ORIGINAL DE BENEFICIARIOS  
DE PROYECTO "LAS PIRCAS III DE COLINA"  
SELECCIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N°  
1051 DE FECHA 11.06.2012 DEL PROGRAMA  
FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

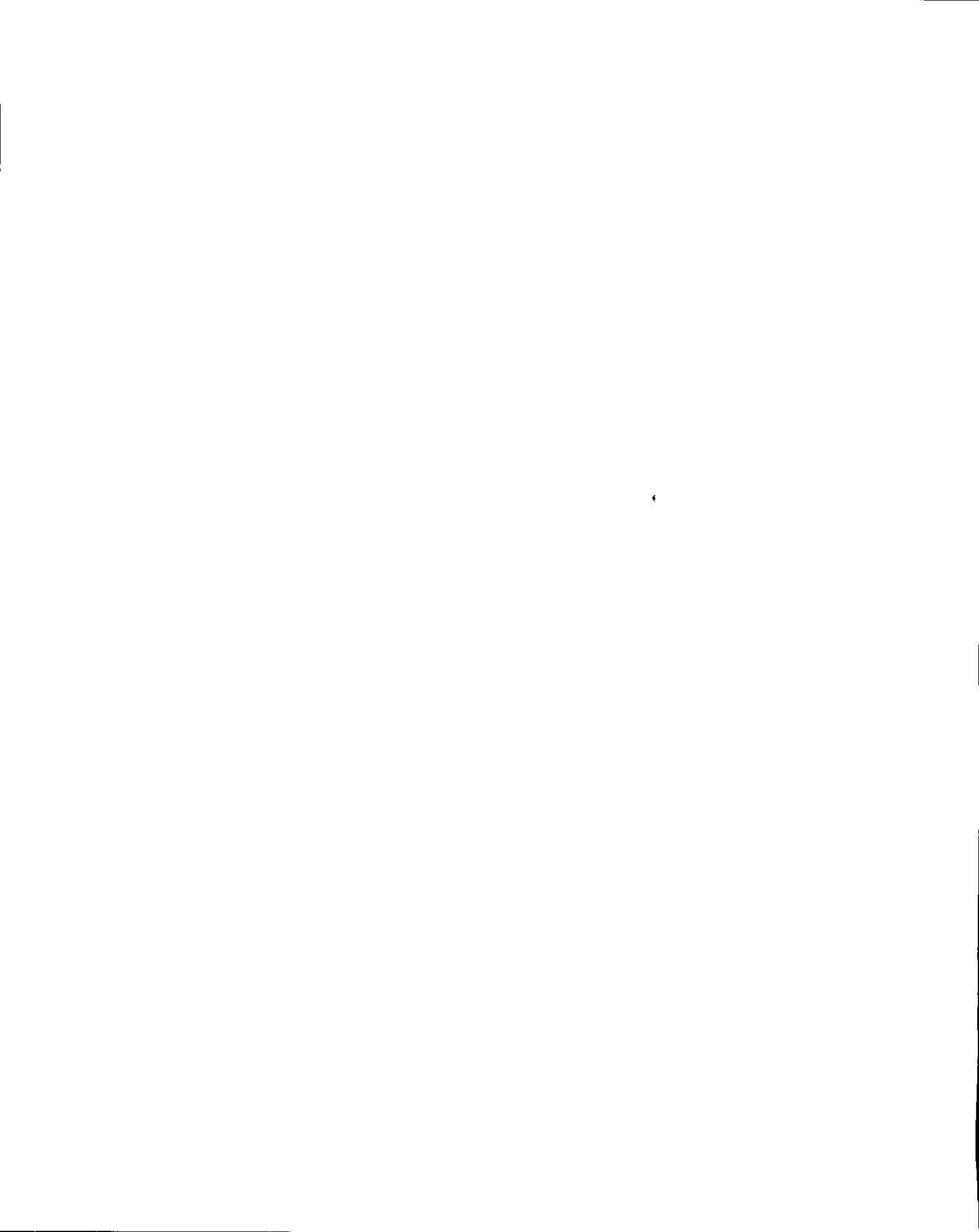
RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_/

SANTIAGO,

006097 26.10.2015

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 174 (V. y U.) de fecha 30 de Septiembre de 2005 (D.O.09.02.2006) y sus modificaciones posteriores, que reglamentan el otorgamiento de Subsidios Habitacionales a través del programa "Fondo Solidario de Vivienda".
- b) La Resolución Exenta N° 587 de fecha 26 de Enero de 2012 (V. y U.), que en su resuelvo 3 aprueba la nómina de proyectos pre-seleccionados y los recursos respectivos con Calificación Condicional para el otorgamiento de subsidios habitacionales en la modalidad Proyectos de Construcción del Programa Fondo Solidario de Vivienda, entre los cuales se encuentra el proyecto "Las Pircas III de Colina" de la comuna de Colina.
- c) El Certificado de Calificación Definitiva del proyecto antes individualizado de fecha 16 de Mayo de 2012, donde consta nómina de 118 beneficiarios.
- d) La Resolución Exenta N° 1051 de fecha 11 de Junio de 2012 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que en su resuelvo sanciona seleccionado con Calificación Definitiva el proyecto de construcción "Las Pircas III de Colina" del programa habitacional Fondo Solidario de Vivienda Título I, de modalidad CNT.
- e) La Resolución Exenta N° 1380 de fecha 29 de Agosto de 2008 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que aprueba Convenio Marco Único entre esa Secretaría Ministerial y la EGIS Ilustre Municipalidad de Colina, para presentar proyectos de Construcción o Adquisición de Vivienda Construida del Programa Fondo Solidario de Vivienda.
- f) El Of. N° 471 de fecha 07 de Agosto de 2015 de la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social Ilustre Municipalidad de Colina, mediante el cual solicita la renuncia de 1 beneficiaria titular y presenta los antecedentes de su respectiva reemplazante, en relación al proyecto "Las Pircas III de Colina".
- g) El cumplimiento por parte de la reemplazante respecto de los requisitos establecidos en el programa para ser beneficiaria de éste, verificado a través del Sistema RUKAN. Asimismo, la actualización de los antecedentes en el sistema mencionado y en los archivos de la Sección Soporte Técnico y Operacional de la Subdirección de Operaciones Habitacionales del SERVIU Metropolitano, respecto de la eliminación de la persona renunciante, y el ingreso en éste de la persona reemplazante como beneficiaria del programa.
- h) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que establece normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
- i) El Decreto TRA N° 272/4/2015 de (V. y U.), de fecha 3 de Febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) del año 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto lo siguiente:





MODIFICA NÓMINA ORIGINAL DE BENEFICIARIOS DE PROYECTO "LAS PIRCAS III DE COLINA" SELECCIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1051 DE FECHA 11.06.2012 DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA.

### RESOLUCIÓN

1. Modifíquese nómina de beneficiarios del proyecto "Las Pircas III de Colina", código 68762, en el sentido de renunciar y reemplazar a las siguientes personas:

Nº	CÉDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE RENUNCIANTE	CÉDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE REEMPLAZANTE
1.	[REDACTED]	Jennifer Andrea Pizarro Floto	[REDACTED]	Olga Irene Morales Arcos

2. La presente resolución no está afecta a presupuesto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ALBERTO PIZARRO SALDÍAS  
GEOGRÁFO PUC  
DIRECTOR  
SERVIU METROPOLITANO

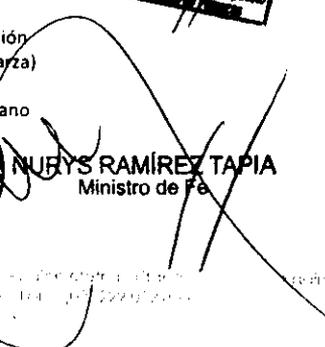


MRC/PCP/MPV/SCA  
TRANSCRIPCIÓN

- I. Municipalidad de Colina, Avenida Colina N° 700, Colina
- Dirección SERVIU Metropolitano
- SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo
- División Política Habitacional – MINVU
- Subdirección Operaciones Habitacionales
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Departamento de Obras de Edificación
- Departamento de Programación Física y Control
- Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
- Subdepartamento Subsidios para Proyectos de Construcción
- Subdepartamento Autorización Pagos Subsidios de Construcción
- Sección Soporte Técnico y Operacional. (Silvana Cubillos Almarza)
- Sección Gestión de Asistencia Técnica
- Sección Secretaría General Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- Sección Control de Gestión Subdirección OO
- Unidad de Presupuestos
- Contraloría Interna SERVIU Metropolitano
- Sección Partes y Archivo, con antecedentes

NO APORTA PRESUPUESTO  
25 SEP 2016  
Subdepartamento de Presupuestos  
Administración de Finanzas



  
NURYS RAMÍREZ TAPIA  
Ministro de Fe

[REDACTED]

[REDACTED]